



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 000108-2023/CEPLAN/PCD**

Lima, 29 de diciembre de 2023

**VISTO:** El Proveído N° D003179-2023-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, El Informe N° D000128-2023-CEPLAN-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000331-2023-CEPLAN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto Anual del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el dispositivo legal, asignándole al Pliego 016. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, la suma de S/ 17 845 504,00 (Diecisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuatro y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento, para el Año Fiscal 2024;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2024, por lo que resulta necesario para el funcionamiento de la Entidad, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2024;

Que, el Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en su Ducentésima Nonagésimo Primero (291) Sesión Ordinaria, de fecha 22 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, teniendo en cuenta la asignación de créditos presupuestarios aprobada por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;



De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 016. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>En Soles</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>16 569 870</b>
1. Personal y Obligaciones Sociales	9 391 882
3. Bienes y Servicios	7 054 721
4. Donaciones y Transferencias	108 748
5. Otros Gastos	14 519
<b>Gasto de Capital</b>	<b>1 275 634</b>
6. Adquisición de Activos No Financieros	1 275 634
	=====
<b>Total</b>	<b>17 845 504</b>
	=====

El desagregado del Gasto se detalla conforme a los Anexos 2 y 2A, “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 016. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios

S/ 17 845 504,00 Soles



**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 016. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y de los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 de la presente dispositivo.

**Artículo 5.-** Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

**Artículo 6.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: [www.gob.pe/ceplan](http://www.gob.pe/ceplan) .

**Regístrese y comuníquese.**

**GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI**  
**Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN**